



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059

San Isidro, 06 MAR. 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al Ejercicio 2009, en su artículo 3 dispone que las Entidades Públicas realizan las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 que contiene los "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público". Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 439 de fecha 12 de octubre de 2011, se constituyó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, encargado de realizar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información correspondiente, a fin de reconocer, clasificar y medir las cuentas de dicha naturaleza cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable;

Que, el Comité de Saneamiento Contable estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, lo cual es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el artículo 6° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad de San Isidro efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soportes y se propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, en tal virtud el Comité de Saneamiento Contable mediante Acta N° 04 del 27 de agosto de 2013, propone la depuración de las partidas presentadas en la Cuenta 2103.99 por S/.184,581.84, Cuenta 2103.99 por S/.367,477.50 y Cuenta 2103.010 por S/.170,516.38 acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatorio;





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Que, el numeral 1.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N°010-2013-EF/51.01, establece las Entidades Gubernamentales y Empresas del Estado presentarán el avance de las acciones de Saneamiento de la información contable, hasta el primer semestre del año 2013 a más tardar el 13 de agosto del 2013 y los resultados finales al culminar dicho año, a más tardar el 31 de marzo del 2014. Asimismo, teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto para el Sector Público Ley N° 30114 en su Cuadragésima Novena, proroga hasta el 31 de diciembre del 2014, la vigencia del Artículo 3 de la Ley 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al Ejercicio 2009, respecto de las acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0405 -2014-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos a efectuar la implementación de las Acciones de Saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable informe de avance consignado en el Acta N° 04 de fecha 27 de Agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos en vía de regularización incorpore en los Estados Financieros Ejercicio 2013 el Avance de las Acciones de Saneamiento Contable correspondiente al Ejercicio 2013, en aplicación de la Ley N° 29608.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

